



Federación Regional
de Automovilismo
N° 3
Zona Sudoeste

Federación Regional de Automovilismo **N° 3 Zona Sudoeste**

Alem 373 C.C. 41 Telefax: 02923-472661 8170 – Pigüé - Buenos Aires
E-mail: federacion3sudoeste@s8.coopenet.com.ar

CATEGORIA

FORMULA 3 CV **Tipo 1.4** **DEL SUDOESTE**

REGLAMENTO **CARRERA** **AÑO 2016**



CAMPEONATO FORMULA 3 CV del SUDOESTE

La Federación Regional de Automovilismo Deportivo N° 3 Zona Sudoeste, organizará y fiscalizará el campeonato de Fórmula 3 CV Tipo 1.4 del Sudoeste.-

El campeonato comprende las competencias que están incluidas en el correspondiente calendario anual que se realice al efecto.-

Todas las partes involucradas, organizadores, concurrentes, pilotos, y oficiales deportivos se comprometen a aplicar, respetar, y observar el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA), el presente Reglamento Deportivo, el Reglamento Particular de la Prueba- (RPP) y toda norma que se legisle en el futuro.

Art. 1º - Autoridades de la Prueba

Durante todo el transcurso del campeonato los oficiales deportivos, que actuarán en cada competencia serán:

POR EL ORGANIZADOR

Director de la Prueba y Adjunto

Secretario de la Competencia

Comisario de Boxes y Adjunto

Comisario de Pista

Jefe de Seguridad

Jefe del Servicio Médico

Banderilleros

POR LA FEDERACION

Comisario Deportivo

Comisario Técnico

Oficiales Cronometristas

Oficiales Deportivos

Oficiales de Hecho (Veedores)

Todas las autoridades deportivas actuarán en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el Capítulo X y concordantes del RDA y lo determinado en el Reglamento de Campeonato y el correspondiente RPP.

Art. 2º - Obligaciones del Organizador

El Organizador de competencias para el campeonato de Fórmula 3 CV Tipo 1.4 del Sudoeste, deberá cumplimentar los siguientes requisitos básicos:

- Presentar con una anticipación mínima de 15 días el Reglamento Particular de la Prueba y Manual de Seguridad para ser aprobado por la FRAD3SO, con la debida antelación.-
- Contratar un Seguro Espectador y remitir la póliza a la FRAD3SO.
- Deberán remitir a la FRAD3SO copia de la correspondiente autorización de la COPAM u organismo que haga sus veces.

El no cumplimiento de los requisitos enumerados en tiempo y forma implicará la no autorización de la realización de la competencia-

Art. 3º- Condiciones Generales.

- Es responsabilidad del concurrente asegurar que todas las personas a quienes concierne su inscripción, cumplan con todos los requisitos reglamentarios.-
- La persona que tenga un auto inscripto durante cualquier parte de una prueba es mancomunada y solidariamente responsable de asegurar que se cumplan los requisitos.-
- La verificación técnica previa, será considerada una manifestación implícita de conformidad a las reglamentaciones aplicables a un evento.-
- Todas las personas relacionadas de cualquier forma con un auto inscripto o presente por cualquier otra razón en los boxes, calle de boxes o la pista debe llevar en todo momento la credencial correspondiente.-

Art. 4º - Cobertura Médica

Todos los pilotos en el momento de la verificación previa deberán acreditar poseer cobertura médica de alto riesgo para competencias automovilísticas.

Solamente serán aceptados los sistemas de medicina prepaga si son presentados con un certificado fehaciente de cobertura de alto riesgo en competencias automovilísticas.-

Quien no disponga de cobertura médica acreditando su vigencia no podrá participar en la competencia.

Art. 5º - Cantidad de Competencias

El campeonato está compuesto tentativamente por 10 fechas o más, incluidas en el calendario deportivo, publicado por la FRAD3SO. En caso de que algunas de las competencias programadas, resultaren de imposible realización, comprobada por la FRAD3SO este número será reducido hasta un mínimo de (8) competencias puntuables.

Art. 6º - Vehículos Admitidos

Todos los vehículos que se hallen encuadrados en la reglamentación técnica de la categoría Fórmula 3 CV Tipo 1.4 del Sudoeste.-

Art. 7º - Mínimo de Participantes

Para que una carrera otorgue puntaje para el campeonato, en la prueba final deberá largar la cantidad mínima de ocho(8) automóviles de la categoría, salvo decisión de la FRAD 3 SO que considere puntuable la Prueba Final con menor cantidad de autos en pista.

Art. 8º - Puntaje de las competencias.

Se otorgará un punto al piloto que establezca el mejor registro en la prueba de clasificación. Se otorgará puntaje a las series clasificatorias (en caso de realizarse) y a la final, según el siguiente detalle:

Series:	Puesto:	1º	-	2º	-	3º	-	4º	-	5º
	Puntos:	5		4		3		2		1

Prueba Final	Puesto:	1º	-	2º	-	3º	-	4º	-	5º	-	6º	-	7º	-	8º	-	9º	-	10º
	Puntos:	20		15		12		10		8		6		4		3		2		1

Se sumarán además 5 (cinco) puntos por presentación en las competencias realizadas en Pigüé, 15 (quince) en competencias organizadas dentro de un radio mayor de 150Km. Esto requiere la inscripción del piloto y la verificación técnica previa aprobada del auto.

ULTIMA FECHA DEL AÑO:

En la última fecha del campeonato, las dos finales a disputarse en el marco de esa programación otorgarán un adicional en el puntaje, consistente en adicionar a los puntos sumados por la posición de llegada, un Cincuenta por ciento (50 %) más de puntos.

Es decir que, se otorgará en total el equivalente a una vez y media los que se hubieren sumado en condiciones ordinarias dispuestos en el presente artículo.

En todos los casos, los puntos a entregarse en competencias finales, se le otorgarán puntos a los pilotos que hayan quedado clasificados dentro del 75% del total de las vueltas estipuladas o las que tenga el puntero de la competencia, en caso de haberse reducido el número de vueltas por el CD.

Art. 9º - Puntuación en pruebas suspendidas

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante su desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

1. Si ha sido suspendida antes de cumplirse el 30 % de su recorrido, no otorgará puntos.
2. Si ha sido suspendida entre el 30 % y el 75 %, se otorgará la mitad de la puntuación originalmente prevista para la prueba completa.
3. Si la suspensión se produce luego del 75 % de su recorrido, se adjudicarán la totalidad de los puntos en disputa.-

En todos los casos los puntos por presentación que correspondieren, serán otorgados. Las competencias que no cumplan con la totalidad de las vueltas previstas en el RPP, se deberán parar indefectiblemente con bandera roja y se tomarán los tiempos con la vuelta anterior.

Art. 10º - Casos de empate en puestos del campeonato

En caso de empate en el que hubiera dos o más pilotos con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos.

Si aún así no se definieran las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego de terceros y así sucesivamente.

Igual procedimiento se aplicará para establecer el orden de colocación en los puestos subsiguientes.

Si mediante la aplicación del procedimiento descrito en el presente artículo no se llegara a producir el resultado, la FRAD3SO determinará un ganador, según los criterios que considere adecuados.

Art. 11º - Condiciones para ser Campeón

Para obtener el título de Campeón, el piloto deberá haber ganado por lo menos una prueba final -

Art. 12º - Numeración

Durante todas las competencias automovilísticas, los vehículos participantes deberán llevar el número identificador que al piloto le haya sido asignado por la FRAD3SO.-

Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco, sobre un rectángulo de color negro con un trazo de 40mm de ancho y 220mm de altura.

El diseño de las cifras será del tipo clásico, sin adornos ni agregados al trazo básico, según la siguiente reproducción: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0.-

Los números deberán ubicarse: en los laterales del vehículo (sobre la tercer ventanilla); en el techo; en el baúl; y uno de menores dimensiones (mín. 150mm) sobre el guardabarros delantero izquierdo. El diseño quedará definido al inicio de cada campeonato y será idéntico (en forma y ubicación) para todos los vehículos, durante el transcurso del mismo.

Solamente serán autorizados los autos que tengan la numeración según estas especificaciones.

En cada lateral deberá inscribirse el nombre y el grupo sanguíneo del o los pilotos, con caracteres de 40 mm de altura.

Art. 13º - Licencias

Para tener derecho a recibir puntos para el campeonato, los pilotos deberán poseer licencia otorgada por la FRAD3SO exclusivamente.

Es obligación de los pilotos y concurrentes al hacer el trámite de licencia, proceder a la entrega de las fotos correspondientes y presentarse a firmar con toda la documentación la licencia a efectos de obtenerla en forma definitiva. Toda licencia que sea emitida en forma provisoria, tendrá solamente validez por una competencia, una vez transcurrida la misma no será autorizada su participación hasta que no complete el trámite.

A los menores de edad no le será otorgada licencia deportiva ni renovación de la misma en un escenario, el trámite deberá ser gestionado con la debida anticipación en la FRAD3SO. Igual procedimiento será aplicado a quien debute en la categoría sin tener o haber tenido licencia.-

Art. 14º - Inscripciones

Los pilotos y concurrentes para poder inscribirse deberán indefectiblemente contar con licencia deportiva.

Las inscripciones deberán efectuarse personalmente piloto y concurrente en la cabina de control, antes de la establecida para el cierre de la inscripción.-

Quien por el motivo que fuera no llegara a inscribirse antes de la hora de cierre, quedará impedido de efectuar la clasificación. Si el Comisario Deportivo le permitiera inscribirse fuera del lugar y horario establecido, el piloto será ubicado en el último lugar de la grilla en la serie que le corresponda por sorteo. Para ello la inscripción deberá formalizarse antes del inicio de las tandas de clasificación.

Art. 15º - Cambio de conductor inscripto

El cambio solo será procedente cuando aún no se hubieran realizado las pruebas de clasificación, con la autorización del Comisario Deportivo.-

Art. 16º - Verificación Previa

Las verificaciones previas de los automóviles se realizarán, salvo excepciones autorizadas por la FRAD3SO, el día del inicio de las pruebas oficiales, dentro del horario y lugar a determinar por las autoridades de la prueba, conforme a lo establecido en el RPP.- Para cumplir con las verificaciones técnicas los automóviles deberán estar en el box en el horario fijado a disposición de los Comisarios Técnicos.-

Quien no cumpliera en este período con este requisito no podrá participar en la competencia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados por los Comisarios Deportivos, quienes en tal caso, aplicarán una multa de \$ 300,00, debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna prueba hasta tanto no sea cumplimentado el pago.-

Ningún auto podrá participar en las pruebas hasta tanto no tenga la aprobación de los Comisarios Técnicos.-

A todo piloto debutante y con la sola excepción de aquellos que presenten sus antecedentes deportivos avalados por alguna Federación Regional afiliada a la CDA, antes de las pruebas libres y oficiales, una vez que el auto supere la verificación técnica correspondiente, se le tomará una prueba de suficiencia cuyas exigencias serán determinadas por las autoridades de la prueba.-

El piloto que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá efectuar el trámite de verificación técnica ni administrativa hasta tanto no regularice la situación.-

Cualquier trabajo de atención mecánica posterior a la verificación técnica, fuere por el motivo que fuere, que implique la rotura de sellos y precintos colocados por los comisarios técnicos, serán motivo de sanción que puede llegar hasta la exclusión. Ello solo podrá realizarse con la autorización expresa del Comisario Deportivo.-

Los comisarios técnicos podrán en cualquier momento del evento, verificar los autos y a los pilotos que cuenten con todos los elementos de seguridad exigidos por los reglamentos.-

Art. 17º - Sistema de pesaje

Los participantes deberán realizar el correspondiente pesaje con la indumentaria completa.

Las autoridades de la prueba dependientes de la FRAD3SO instalarán la balanza en el lugar que se designe para tal fin.-

Finalizada cada competencia, incluida la clasificación, los automóviles ingresarán al parque cerrado y serán pesados por los comisarios técnicos en las condiciones que terminaron en pista, **con** y **sin** el piloto ubicado en la butaca en condiciones de competencia...-

Los autos deberán encolumnarse frente al acceso de la balanza.

Una vez que se halla controlado el peso, podrán ingresar a boxes o parque cerrado según lo indiquen las autoridades de la prueba.-

Un pesaje efectuado anteriormente no sienta precedente para los siguientes, aún en la misma jornada. **El resultado del pesaje es inapelable.**

Serán sancionados los pilotos que no cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Quien por el motivo que fuere ingresará a boxes o parque cerrado sin pasar por la balanza.-
- b) Quien no lo haga de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior en tiempo y forma.-
- c) Quien no diera el peso establecido, perderá el tiempo ganado en clasificación, o será excluido de la serie o la final, según corresponda.-

Art. 18º - Control de seguridad de cascos, protectores, buzos anti flama, botas, Cinturones

El control de todos los elementos de seguridad lo realizarán los comisarios técnicos en la verificación técnica previa, debiendo para ello basar el control de los elementos en lo dispuesto en el Anexo de Seguridad pasiva del presente reglamento.-

Art. 19º - Características de las pruebas

Salvo excepciones autorizadas por la FRAD3SO, todas las pruebas de este campeonato deberán ser organizadas con las características indicadas en los artículos siguientes.

Art. 20º - Entrenamientos libres

Entre una competencia y la siguiente no hay restricciones para realizar ensayos en el escenario que esté confirmado para el próximo evento, en los días y horarios habilitados por el organizador.-

Art. 21º - Entrenamientos Oficiales (o Pruebas Libres oficiales)

Se deberán prever tandas de entrenamientos oficiales cronometradas, con la participación de todos los participantes. Los horarios, la cantidad de tandas y de automóviles será presentado por el organizador en el reglamento particular de la prueba.- Las tandas no serán mayores de 12 (doce) autos y su extensión mínima será de 15 minutos. En caso de superarse los doce autos presentes, las tandas se desdoblarán en impares y pares (en ese orden), manteniendo el mínimo de 15 minutos en cada una de ellas.

Art. 22º - Reunión Obligatoria

Los comisarios deportivos dispondrán la realización de una reunión obligatoria de pilotos. La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa que fijarán los Comisarios Deportivos, la cual por cada reiteración durante el transcurso del campeonato podrá ser duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna prueba hasta tanto no sea cumplimentado el pago.

Art. 23º - Clasificaciones

Transcurridos no menos de 60 (Sesenta) minutos de finalizado el respectivo Entrenamiento Oficial, se desarrollarán las tandas clasificatorias de 10 minutos cada una, divididas de acuerdo a la cantidad de autos presente con un máximo de diez (10) autos por tanda y saldrán a clasificar por orden de ranking del campeonato vigente, salvo en la primera fecha que se utilizara el ranking del año anterior.

Cada competidor deberá salir a clasificar en la tanda que le corresponde. No podrá bajo ninguna situación solicitar cambio de tanda.

Se ordenarán los mejores tiempos obtenidos por los participantes habilitados, de menor a mayor, generando de este modo la integración de la Grilla de Partida de las Series Clasificadoras o Final.-

Todo piloto que no registre tiempos, se lo ubicara al final de la grilla.

Los pilotos que aun no hubieran conseguido puntos, serán ordenados de acuerdo al número que tienen acordado.

Durante el transcurso de la Tanda de Clasificación correspondiente, los autos no podrán ingresar a boxes. Al concluir la misma, deberán dirigirse directamente a Parque Cerrado.

Está permitido aprovechar la succión generada por un vehículo precedente. En ningún caso se aceptará toque alguno, de preceder algún toque quedará a criterio del Comisario Deportivo de la prueba la sanción de la misma, con la quita de los tiempos de clasificación.

Art. 24º - Empate en pruebas de clasificación

En caso de empate en pruebas de clasificación, el mejor tiempo le será acordado a quien lo realice primero en tiempo neto.-

Art. 25º - Anulación del tiempo de clasificación

En caso de haber sido observado técnicamente un automóvil luego de las pruebas de clasificación, o que un participante hubiese incurrido en alguna falta, que a juicio del comisario deportivo no le corresponda exclusión de la competencia, éste podrá disponer la anulación de sus tiempos.

Art. 26º - Series Clasificadoras

Para aplicar la modalidad de series clasificatorias se deberá:

- Anunciar con dos fechas de antelación y antes de cumplir la primera mitad del campeonato
- Contar con la aprobación del 50% de los pilotos rankeados.
- Contar con un mínimo de veinticuatro (24) autos clasificados.

Caso contrario se disputarán dos finales por fecha sin series clasificatorias.

Las distancias a recorrer en cada Serie Clasificatoria serán de un mínimo de 15 kilómetros y un máximo de 20 kilómetros, fijándose el número de vueltas según la extensión de cada circuito.

Las series otorgarán puntaje para el campeonato de acuerdo al Artículo 8º de este reglamento.-

Cada participante podrá intervenir solamente en la serie que le corresponda, no autorizándose por ningún motivo el cambio de serie.-

El mejor tiempo logrado por el ganador de una serie, obtendrá la primera posición para largar la final, a continuación se ubicará el resto de los participantes, de acuerdo a los tiempos obtenidos en forma decreciente, independientemente de la serie en que participaron.-

Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación, el ordenamiento de la largada de las series clasificatorias se hará de la siguiente manera:

- a) Para la primera del año, de acuerdo al ranking del año anterior. Los pilotos que no figuren en el mismo, se ordenarán por el número que tengan acordado.-
- b) A partir de la segunda carrera, el ordenamiento de las mismas se hará de acuerdo al ranking del año actual.-
- Los pilotos que aún no hubieran conseguido puntos, serán ordenados de acuerdo al número que tienen acordado.-

Finalizadas las series, los pilotos deberán ingresar obligatoriamente su auto al parque cerrado. Las autoridades de la prueba comunicarán en que momento podrán retirarlo del mismo.

Art. 27º - Pruebas atípicas

Cuando las pruebas de clasificación, o series clasificatorias, se lleven a cabo en condiciones climáticas distintas, es decir, que alguna de ellas se desarrolle con lluvia o inconvenientes importantes en pista, o por motivos de fuerza mayor (obstrucción), no se realicen alguna de ellas normalmente, los comisarios deportivos podrán disponer que el ordenamiento de largada de las series o de la final, se conformen de manera “atípica” en estos casos se procederá de la siguiente manera:

Se tomará el mejor tiempo de la clasificación y a continuación se ordenará por puestos, hasta el completar la grilla de largada de las series clasificatorias o de la prueba final, según corresponda.

En las series, si a partir de alguna posición hay pilotos con distintas cantidad de vueltas, esta condición y el tiempo total de vueltas, prevalecerá en el ordenamiento.

La determinación de que una o más tandas o series son atípicas, es resolución exclusiva de los Comisarios Deportivos y tal decisión es inapelable.-

En caso de fuerza mayor, que imposibilite la realización de las Pruebas de Clasificación, los Comisarios Deportivos, para determinar el orden de largada de las Series y/o Finales, podrán tomar el ranking Oficial vigente hasta la fecha de las pruebas en cuestión.

Los reglamentos de campeonatos establecerán las condiciones para las pruebas.

En caso de lluvia, la carrera no se suspenderá a menos que la intensidad de la misma ocasiona problemas de seguridad y control. En este caso, y a criterio del Director de la Prueba, se suspenderá la competencia. Se dará un tiempo máximo de 30 minutos y si en ese período mejoran las condiciones de pista, se continuará con el evento.

Art. 28º - Máximo de participantes

Serán los establecidos para cada circuito por la FRAD3SO o los determinados por los Comisarios Deportivos luego de las pruebas de entrenamiento oficiales y comunicados a los pilotos en la reunión previa o en otra forma fehaciente.

Si luego de las series clasificatorias quedaran 5 (cinco) o más autos en condiciones de participar en la Final excediendo el máximo establecido, se deberá realizar un repechaje para clasificar los últimos 2 (dos) lugares de la grilla. Caso contrario, los autos excedentes quedarán como suplentes.

Art. 29º - Grilla de largada

La disposición de la grilla de largada, y la distancia entre las filas de la mismas, serán las especificadas en las reglamentaciones correspondientes.-

Art. 30º Procedimiento de largada.

Deberá ser Largada Detenida.

La grilla será una formación escalonada, 1 x 1 separada entre 6 y 8 metros entre Cada auto y la señal de largada será dada por medio de luces por el largador.

Antes de la hora establecida para la largada los automóviles habilitados

Dejaran los boxes para cubrir una vuelta de reconocimiento. Si en esa vuelta de reconocimiento para armar la grilla de Series o Final, un auto quedase detenido en algún sector del circuito, podrá ser asistido y remolcado hasta el sector de boxes en donde deberá reparar y largara desde dicho lugar, luego de producida la largada de la prueba en cuestión.

El cierre de boxes podrá ser anunciado con señal sonora, semáforo o con Bandera Amarilla quieta. Quien no salga de boxes antes de la señal de cierre largará desde este sector después de la largada de la prueba (apagado semáforo rojo), una vez que pase el ultimo competidor y cuando el Comisario de Boxes lo autorice.

La aproximación de la largada será anunciada por carteles indicadores mostrando 5, 3 y 1.

a) Cartel de 5

Comienzo de la cuenta regresiva, se deberá abandonar el sector de la grilla, solo los pilotos, Oficiales Deportivos y personal técnico de los equipos podrán permanecer. A partir de este momento los mecánicos no podrán atender los vehículos, cualquier trasgresión a esta disposición podrá ser sancionada por los Comisarios Deportivos ubicando al infractor en el último puesto de la grilla o largando desde boxes.

Durante este cartel se podrán en marcha los vehículos, empujado por sus auxiliares o Asistidos mediante un sistema de batería externo desde fuera del vehículo.

b) Cartel de 3

Cuando sea exhibido este cartel, en forma inmediata todo el personal técnico y colaboradores De los equipos deberá abandonar la grilla.

Si algún vehículo no hubiera arrancado durante este cartel, será retirado de la grilla y largará Desde boxes, o bien, si al ser empujado por los auxiliares logra arrancar, perderá su ubicación en la grilla y se deberá ubicar en la última posición.

c) Cartel de 1

Después que haya sido mostrado, una bandera verde será flameada para indicar que los Autos deben avanzar y cubrir una vuelta completa al circuito, manteniendo sus posiciones de orden de largada.

El piloto que larga en primer lugar jugará el rol de líder manteniendo una velocidad moderada y uniforme.

En la vuelta previa adelantarse a otro auto o ensayar largada está prohibido.

Cualquier Piloto que no pueda largar deberá agitar sus brazos o abrir la puerta y luego que el resto de los autos haya partido, los Oficiales Deportivos autorizarán a empujar el vehículo. Si arranca, perderá su ubicación en la grilla y se deberá ubicar en la última posición. Si no arranca, deberá ingresar a los boxes por el lugar más cercano pudiendo largar desde este sector en la largada definitiva.

Una vez ingresado a la calle de boxes, recién ahí sus mecánicos podrán solucionar el Problema para largar desde ese sector, según lo establecido en el presente reglamento.

Si un vehículo aún largando la vuelta previa correctamente, se ve imposibilitado de mantener su posición o es superado por el ultimo de la fila india, pero logra reiniciar su marcha por sus propios medios no podrá recuperar su lugar en la grilla debiendo largar desde la ultima posición

d) Cuando los autos regresen de su Vuelta Previa, frenarán totalmente manteniendo sus Motores en marcha, cada uno en su posición en la grilla ubicando las ruedas delanteras sin trasponer la línea del “cajón de la grilla”.

Si durante el transcurso de la vuelta previa, repentinamente comenzara a llover, en la línea de Largada será mostrado el cartel de **Largada Demorada**.

A partir de ese momento, el Procedimiento de Largada comenzará no antes de quince (15) Minutos, y se dará inicio a la largada desde el **inc. A “Cartel de 5”** del presente reglamento. Todo auto que ingrese a boxes, deberá largar desde este sector, salvo que los Comisarios Deportivos determinen la apertura de los boxes.

Se mostrará un cartel de **Pista Húmeda**.

Este procedimiento solo podrá ser variado cuando expresamente este regulado por el Reglamento de Campeonato de la Categoría

La carrera será reducida en una vuelta.

Cuando el RC así lo prevea la nueva largada se realizará según lo establecido en el artículo de largada con pista húmeda.

Si el volumen de agua en la pista es tal que es peligroso circular, aún con cubiertas

Para lluvia, los Comisarios Deportivos podrán demorar la largada hasta que las condiciones de la pista mejoren.

e) El largador viendo que todos los autos estén detenidos mostrará un cartel con el número Cinco (5), que indicará que faltan cinco (5) segundos para encender la luz roja.

Una vez encendida la luz roja y entre no menos de tres (3) segundos y no más de cinco (5) Segundos, el largador apagará la luz roja lo que indicará el inicio de la competencia.

f) Si después de volver de la vuelta previa, el motor de un auto se detiene o el piloto está Imposibilitado de largar, deberá agitar sus brazos o abrir las puertas.

Si existiera un problema cuando los autos vuelven de la vuelta previa, se procederá como sigue:

- Si un participante tuviera problemas y la luz roja todavía no ha sido encendida o sin apagar la luz roja si estuviera prendida, el largador mostrará una bandera amarilla agitada y el cartel de largada demorada.
- Con excepción del auto que tuvo problemas, el resto dará una nueva vuelta previa y luego que lo superen todos los participantes el vehículo con inconvenientes será asistido por los oficiales deportivos quienes si no logran ponerlo en marcha lo retirarán de la grilla o lo ingresarán a boxes.
- Si el piloto lograra ponerlo en marcha por sus propios medios antes que lo pase el último, deberá igualmente posicionarse al final de la grilla, caso contrario será sancionado.
- Si no logra ponerlo en marcha, será retirado a boxes de donde podrá largar una vez largada la competencia cuando se apague el semáforo rojo y lo autorice el Comisario de Boxes en la salida.

Por cada procedimiento de largada que se realice bajo estas circunstancias la distancia de la Carrera será reducida en una vuelta.

No está permitido ningún reaprovisionamiento en la grilla.

g) Si al largarse la carrera con semáforo rojo apagado, un auto quedara inmóvil en la grilla con Evidentes signos de no poder continuar normalmente, los Comisarios de Pista o sus auxiliares, Esperarán un breve lapso para que el participante continúe la carrera por sus propios medios. Si no logra continuar, los auxiliares deberán empujar el auto hasta los boxes por el trayecto más corto ó a un lugar seguro.

Si el piloto logra arrancar por ayuda de los auxiliares ó, estando en boxes sus mecánicos logran Darle arranque, podrá continuar la competencia.

h) Cualquier infracción a los Reglamentos de Largada antes enumerados, será penalizada con Recargo de Tiempo o Penalización Boxes pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión, según la gravedad del hecho.

Art. 31º.- Largada con Pista Húmeda

El procedimiento de largada hasta la bandera verde será el reglamentado en el artículo Anterior.

A partir de que la misma sea exhibida, se inicia el primer giro previo con Auto de Seguridad.

Al cruzar la línea de sentencia frente a la Torre de Control y durante las dos siguientes Vueltas, los autos continuarán alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista debiendo mantener sus posiciones. Cuando estén por cumplir la tercera vuelta, el Auto de Seguridad se retirará de la pista en el sector predeterminado.

Los autos deberán circular encolumnados, hasta la línea de la Dirección de la Prueba en donde será señalado el lanzamiento de la carrera con Bandera Verde. A partir de ese lugar podrán iniciarse las maniobras de sobrepaso. Esta estrictamente prohibido intentar maniobras de sobrepaso o adelantamiento antes de pasar la bandera verde.

Durante el transcurso de las vueltas indicadas precedentemente, para el caso de pérdida de Posiciones, rige la misma reglamentación que para la Vuelta Previa de una largada normal.

El adelantamiento será penalizado según lo reglamentados en la intervención del Auto de Seguridad.

Art. 32º - Prueba Final

Es la prueba que determina al ganador de la competencia y a cuya clasificación final se le asignará el puntaje valido para el campeonato, de acuerdo a la escala del Art. 8º del presente reglamento.

Las distancias a recorrer en cada Prueba Final serán de un mínimo de 20 kilómetros y un máximo de 30 kilómetros, fijándose el número de vueltas según la extensión de cada circuito.

En el caso de disputarse dos finales en una misma fecha, la grilla de partida de la segunda se conformará según el orden de llegada de la primera, invirtiendo el orden del 60% de los pilotos arribados con la totalidad de las vueltas cumplidas, es decir partirá en la primera posición el último piloto clasificado dentro del 60% de todos los pilotos que hubieran cumplido la misma cantidad de vueltas que el piloto ganador de esa primer final. Luego del ganador de la 1* Final se ordenará al resto de pilotos conforme a la clasificación obtenida en la citada prueba.

En caso de que el porcentaje indicado no resulte un número entero, se redondeará hacia arriba desde el decimal 5 (inclusive).

Art. 33º - Falsa Largada

En todas las competencias serán colocados jueces de largada.-

La penalización será impuesta por el hecho del adelantamiento como así también si algún piloto coloca el auto fuera del lugar asignado para la largada, o se moviera con la luz roja.-

La falsa largada será penalizada mediante la aplicación de recargo en tiempo, o por el procedimiento de PENALIZACION BOXES.

Considerando que este procedimiento puede no ser apto en algunos autódromos por las características de la calle de boxes, en la reunión previa, el Director de la Carrera o el Director de la Prueba informarán a los pilotos cual será el sistema a aplicar.-

Art. 34º - Interrupción de una carrera

En caso que se hiciera necesario detener la carrera porque el circuito esta bloqueado por un accidente o porque las condiciones climáticas o de otro tipo, que hacen que sea peligroso continuar, el Director de la Prueba o los Comisarios Deportivo ordenará que se muestre una bandera roja en la línea de llegada.

Simultáneamente se mostrara banderas rojas en todos los puestos de banderilleros.

La decisión de parar la carrera solo puede ser tomada por los Comisarios Deportivos con Acuerdo del Director de la Prueba.

Cuando la señal para detenerse sea dada:

Todos los autos reducirán de inmediato la velocidad y se dirigirán directa y lentamente a la línea de bandera roja, sabiendo que:

- AL exhibirse la Bandera Roja, para el cómputo de vueltas, la clasificación será la correspondiente a la vuelta anterior a la última que haya registrado el puntero en el momento que se dio la señal de detención y la fracción se redondeará en menos.
- No esta permitido el sobrepaso con bandera roja.
- Los autos de carrera y servicios pueden estar en la pista,
- El circuito puede estar totalmente bloqueado por un accidente,
- Las condiciones climáticas pueden haber hecho que el circuito sea intransitable velocidad de carrera.

El procedimiento que ha de seguirse varía según el número de vueltas completadas, por el Primero de la carrera antes de que fuera dada la señal para detener.

Caso A:

Menos de 2 (dos) vueltas completas desde la largada. Si la carrera puede volver a largarse, se aplicará:

a). La largada original se considera nula y carente de validez. Toda sanción aplicada durante el procedimiento de largada aplicada antes de apagada la luz roja del semáforo, se mantendrá para las siguientes largadas.

b). La distancia de carrera será reducida en 1 (una) vuelta y en el procedimiento de largada se efectuará vuelta previa.

C. Todos los pilotos que tomaron parte en la largada original serán admitidos en la Nueva largada.

d). Luego de haber dado la señal para detener la carrera, todos los autos que puedan Hacerlo por sus propios medios, se dirigirán directa pero lentamente a la Línea de Bandera Roja bajo las directivas de los Oficiales Deportivos.

Los autos que fueran asistidos por vehículos de rescate, podrán ser llevados a boxes para su eventual reparación en ese sector, pudiendo regresar a la grilla o largar desde allí, cuando estén en condiciones y dentro de los plazos previstos en los procedimientos de largada.

e). bajo la indicación de los oficiales deportivos, los autos podrán ingresar a boxes: Todos los autos pueden ser reacondicionados en los lugares habilitados para ello.

f). La carrera se volverá a largar en cuanto las condiciones de pista así lo permitan. El inicio del procedimiento de largada no podrá ser antes de quince (15) minutos de la detención, es decir, de exhibida la bandera roja.

g). Cuando el circuito se encuentre en condiciones para reiniciar la prueba, el Director de carrera o los Comisarios Deportivos habilitarán la misma, 5 (cinco) minutos después serán cerrados los boxes y los autos que no puedan ocupar su posición en la grilla podrán largar desde boxes.

Los plazos de tiempo indicados en los puntos **f)** y **G)** podrán ser reducidos por los Comisarios Deportivos con acuerdo del Director de la Prueba, si la totalidad de los autos para largar se encuentran en condiciones de hacerlo.

No se aceptará el ingreso de autos suplentes.

La grilla se ordenará quedando vacíos

Los lugares de quienes no larguen desde su posición.

h). No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible bajo pena de exclusión, salvo en los lugares destinados para tal fin.

Caso B:

Más de 2 (dos) vueltas cumplidas desde apagada la luz roja, pero menos del 75% de la distancia o duración de la carrera:

a). Los autos se mantendrán en la línea de bandera roja o en boxes en régimen de Parque Cerrado.

b). Los boxes estarán cerrados (salida).

c). La carrera se considerará en dos partes, la primera de las cuales terminó al final de la Vuelta anterior a la que se dio señal de detención y la fracción se redondea en menos.

d). El recorrido de la segunda parte será de 1 (una) vuelta menos que el recorrido original De la carrera menos la primera parte y en el procedimiento de largada se efectuará Vuelta previa. El tiempo máximo se obtendrá restando el tiempo total de la primera parte menos el tiempo máximo de la carrera.

e). La grilla para la segunda parte será la estándar con los autos dispuestos en el orden en que terminaron la primera parte.

f). Solamente los autos que participaron en la largada original serán aceptados y en ese Caso si volvieron a la zona de largada o boxes por sus propios medios mecánicos y Por el itinerario de la carrera.

Quien llegue a boxes en las condiciones establecidas podrá ser autorizado a reparar Recién a partir del momento de producida la nueva largada.

g). Ningún auto de reserva o muleto será aceptado.

h). La nueva largada se producirá en cuanto las condiciones de pista así lo permitiese a Partir del inc. a) del Procedimiento de Largada.

i). Ningún trabajo en el auto se podrá efectuar en esta nueva grilla. Solo por razones de Seguridad se podrá limpiar el parabrisas y cambiar neumáticos Slick por neumáticos de lluvia.

j). No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible.

k). La clasificación final será por suma de tiempos y vueltas.

Caso C:

Si ha sido completado por lo menos el 75% (las vueltas se redondean en más hasta el número entero de vuelta siguiente) de la distancia total de la carrera o duración, desde apagada la luz roja, en el momento de la detención la prueba será considerada cumplida.

No habrá nueva largada y la Clasificación será establecida al final de la vuelta anterior, Cumplida por el primero de la carrera en el momento que se dio la señal de detención.

Para cualquiera de los casos, toda infracción a lo reglamentado, será penalizada con la exclusión del piloto responsable.

Art. 35º.- Neutralización

En caso de un accidente o incidente motivo por el cual el circuito este parcialmente bloqueado o se presente una situación en la cual el personal, los vehículos de rescate o los pilotos estén en ante una situación de peligro que la bandera amarilla no resulte ser suficiente, se procederá a neutralizar la competencia.

La orden de neutralización será dada por el Director de la Prueba o por el Comisario Deportivo en ausencia de aquel, teniendo en cuenta que, pese al accidente o incidente, se puede circular por ese sector sin inconvenientes.

La neutralización será mediante la utilización del **Auto de Seguridad (AS)**.

AUTO DE SEGURIDAD

a) El auto de Seguridad se registrará en toda su concepción por las normas que a tal efecto determine la CDA. La intervención del mismo se puede ordenar en cualquier momento de la competencia.

b) El auto estará identificado con la leyenda “**Auto de Seguridad**” en los laterales y en la parte posterior, en letras de un tamaño similar al de los números de los autos de carrera. Deberá tener en el techo como mínimo dos luces giratorias amarillas y dos luces verdes en lugar visible, cada una con circuito independiente.

Será conducido por un conductor experimentado que podrá ser designado

Por la F.R.A.D. Nº3 SO y podrá llevar a un observador idóneo designado por la F.R.A.D Nº3 SO, capaz de reconocer los autos de competición, el cual estará en contacto radial permanente con la Dirección de la Prueba, el Comisario y la Torre de Control.

c) Cuando se dé la orden de movilizar al Auto de Seguridad, todos los puestos de Observación, incluyendo la línea de llegada exhibirán banderas amarilla inmóviles y un cartel con las letras “AS”, que deberá mantenerse hasta que finalice la intervención.

d) El Auto de Seguridad, con sus luces giratorias amarillas encendidas, partirá de la zona de boxes o el lugar designado, e ingresará a la pista sin importar en que lugar se encuentre el puntero, circulando a velocidad regular pero inferior a la de carrera. Si algún participante circulando a velocidad de carrera se encuentra repentinamente con el Auto de Seguridad ingresando a la pista, no será penalizado si lo sobrepasa.

e) Todos los competidores se alinearán detrás del Auto de Seguridad manteniendo la Misma velocidad que éste. Desde el momento que se muestren los carteles con “AS” todo Adelantamiento quedará prohibido, salvo que un auto reciba la orden de hacerlo desde el Auto de Seguridad, mediante luces verdes o, a la falta de ellas por indicación de la tripulación. Entre el Auto de Seguridad y el primero de la fila se mantendrá un espacio aproximado a cinco (5) autos y a partir de este, se posicionarán el resto de los participantes en forma compacta.

f) Cuando el Director de la Prueba o los Comisarios Deportivos se lo ordenen, desde el Auto de Seguridad empleará la luz verde para indicar, a todo auto que se encuentre entre dicho vehículo y el puntero, que debe adelantarse. Estos continuarán la marcha a velocidad reducida y sin adelantarse hasta que lleguen a la línea de autos que se encuentran detrás del Auto de Seguridad. Asimismo lo harán quienes reingresen a pista.

Esta operación continuara hasta que el Auto de Seguridad este delante del que lidera la carrera y el resto de los participantes estén encolumnados detrás de él.

g) Cada vez que el Auto de Seguridad pase un puesto de observación, se agitará la bandera amarilla constantemente mientras el auto de seguridad y los que lo siguen estén dentro del sector que va desde dicho puesto hasta el siguiente.

h) Mientras el Auto de Seguridad está en funcionamiento, los competidores podrán Detenerse en sus boxes, pero solo podrán reingresar a la pista cuando les sea autorizada su salida de boxes.

La salida de boxes está autorizada en forma constante, excepto cuando el Auto de Seguridad y los auto que lo preceden estén próximos a pasar o pasando por la salida de boxes.

Durante la neutralización con “AS”, ningún participante podrá cumplir con una Penalización Boxes, aplicada con anterioridad.

Todo auto que reingrese a la pista ó, que estando detrás del AS, le sean exhibidas las luces verdes para que pase, deberán circular por la pista a velocidad reducida hasta que llegue al final de la línea de autos que siguen al AS y tomar ubicación a continuación del último que conforme esa fila. Debe tenerse en cuenta que la carrera está neutralizada y que, auxiliares y banderilleros, pueden encontrarse en la pista.

Bajo cierta circunstancia el Director de la Prueba puede pedir al Auto de Seguridad que utilice la calle de boxes. En ese caso y con las luces amarillas encendidas, todos los vehículos lo deberán seguir a Boxes sin adelantarse. Cualquier vehículo que entre en estas circunstancias, puede detenerse en su box.

i) Cuando el Director de la Prueba o los Comisarios Deportivos decidan llamar al Auto de Seguridad por considerar que la pista este en condiciones para reiniciar la carrera, procederá a indicarle que apague las luces giratorias. Esta señal le indicará a los pilotos que el Auto de Seguridad se retirará de la pista en el lugar establecido.

Una vez retirado el Auto de Seguridad, el primer auto de la fila que se encontraba detrás, Podrá imponer la marcha, nunca inferior a la que venía desarrollando.

A partir de ese momento entre cada auto deberá haber una distancia aproximada de un (1) auto de separación.

Si algún auto tuviera inconvenientes que le hicieran reducir la velocidad, deberá retirarse de la Línea del radio normal de marcha hacia un costado y permitir el sobrepaso del resto de los Participantes, a quienes previamente advertirá mediante señas visibles su inconveniente. Si logra retomar su marcha, continuará en el lugar en que se encuentra en ese momento.

j). Cuando el AS se encuentra en su salida de la pista, se retirarán las banderas amarillas y los carteles de "AS" y se agitarán banderas verdes indicando la salida del auto de seguridad.

k) Los autos deberán circular encolumnados, hasta la línea de Dirección de la Prueba en Donde será señalizado el reinicio de la carrera con Bandera Verde. A partir de ese lugar podrán Iniciarse las maniobras de sobrepaso. Está estrictamente prohibido intentar maniobras de sobrepaso o adelantarse antes de pasar la bandera verde. Una vez reiniciada la carrera, en todos los puntos se exhibirán banderas verdes por una vuelta.

l) Luego de una vuelta serán retiradas las banderas verdes en todos los puestos.

m) Cada vuelta completada mientras el Auto de Seguridad se halla en servicio se computará como vuelta de carrera, así como el tiempo transcurrido.

n) Si durante la aplicación del sistema de neutralización fuese necesario interrumpir la Competencia con bandera roja, se aplicará lo establecido en el artículo 35.1.

ñ) Los sobrepasos efectuados durante el procedimiento de neutralización desde el Momento que se muestran los carteles "AS" serán penalizados con recargo de tiempo o Penalización Boxes pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión.

Cuando recién puedan ser constatados luego de finalizada la competencia, los Comisarios Deportivos aplicarán en ese momento un recargo de tiempo o exclusión, aún cuando la infracción no se halla cometido en el transcurso de las últimas vueltas.

Art. 35.1º.- Procedimiento en caso de interrupción de la carrera con Auto de Seguridad en pista.

En el caso de producirse lo previsto en el párrafo (n) del artículo 35, se tendrá en cuenta:

1º - Si la intervención del Auto de Seguridad se hubiera producido antes de que el puntero cumpla la segunda vuelta y luego se detiene la competencia con bandera roja, se procederá de la siguiente manera:

a. Se largará nuevamente como si la carrera hubiera sido interrumpida antes de completar la segunda vuelta, con la grilla original y comenzando con el procedimiento de largada con cartel de cinco (5).

b. El recorrido de la prueba se determinará restándole al total de vueltas pautadas las cumplidas por el puntero desde apagada la luz roja mas un adicional de una (1) Vuelta. Se realizará vuelta previa.

2º - Si la intervención del Auto de Seguridad se hubiera producido después que el puntero Cumpla la segunda vuelta, pero antes de cumplirse el 75% del recorrido total de la carrera y Se detiene con bandera roja, se procederá de la siguiente manera:

a. Los autos detrás del Auto de Seguridad, se detendrán frente a la Dirección de la Prueba en la Línea de Bandera Roja a disposición de las autoridades deportivas, se podrá ingresar a boxes. En ambos casos, regirá el régimen de Parque Cerrado.

La carrera se considerará en dos partes, la primera de las cuales terminó al final de la última vuelta anterior al ingreso del Auto de Seguridad.

b. La resolución de la Prueba Final será por suma de tiempos y vuelta, para la primera parte se confeccionará una clasificación con la última vuelta registrada antes del ingreso del Auto de Seguridad y esta clasificación determinará la grilla de partida para la segunda parte. La grilla para la segunda parte será Standard y los lugares de quienes no larguen quedarán vacíos en la grilla.

c. El recorrido de la segunda parte se determinará restándole al total de vueltas pautadas las recorridas por el puntero desde apagada la luz roja, incluyendo las vueltas con Auto de Seguridad, mas un adicional de una vuelta.

d. Los boxes permanecerán cerrados (salida) hasta la largada de la segunda parte y a partir de ese momento se liberará el Parque Cerrado para los autos que estuvieran en boxes.

En ningún caso se puede usar auto suplente ni ingresar pilotos suplentes.

3º - Si la carrera es detenida habiéndose cumplido el 75% de la distancia total de la carrera, el Auto de Seguridad ingresará a Boxes y todos los autos que puedan hacerlo deberán seguirlo e ingresar a Parque Cerrado.

La prueba será considerada cumplida, no habrá nueva largada y la Clasificación será establecida al final de la vuelta anterior cumplida por el primero de la carrera en el momento que se dio la señal de detención.

Art. 36º - Llegada

La señal de fin de carrera será dada en la línea de llegada tan pronto como el primer auto haya cubierto la distancia o tiempo completo de carrera de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Campeonato.

La línea de llegada es una línea única que cruza tanto la pista como la calle de boxes, si correspondiera.

En caso que por cualquier razón, la señal de finalización de la carrera fuese dada antes de que el puntero complete la cantidad prevista de vueltas o antes que se cumpla el tiempo previsto, la carrera será considerada finalizada en el momento en que el puntero cruzó por última vez la línea de llegada.

Si por cualquier motivo se demorase la señal de fin de carrera, la carrera se considerará finalizada en el momento que debería haber terminado.

Después de recibida la señal de finalización de carrera, todos los autos deben proseguir por el circuito directamente hasta el Parque Cerrado sin detenerse y sin asistencia (salvo la de los Comisarios de Pista sí fuera necesario).

Todo auto clasificado que no pueda llegar a Parque Cerrado por sus propios medios será puesto bajo el exclusivo control de los Comisarios de Pista o Técnicos, quienes llevarán o acompañarán el auto hasta el Parque Cerrado.

Art. 37º - Clasificación finalizada la carrera

Todos los autos serán clasificados teniendo en cuenta la cantidad de vueltas completas que han cubierto, y en el caso de los que hayan cubierto la misma cantidad de vueltas completas, según el orden y tiempo en que cruzaron la línea de llegada.

Los que hubieran cubierto menos del 75% de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador (redondea hacia abajo el número entero de vueltas completas) no serán clasificados.

La Clasificación Oficial será publicada luego de la carrera.

Es el único resultado válido sujeto a cualquier enmienda que pudiera proceder según el R.D.A, el presente Reglamento y el Reglamento de Campeonato.

Art. 38º - Parque Cerrado

Definición:

Es un recinto en el cual solo podrán acceder los autos de competición, al término de las Pruebas Oficiales y cuando las Autoridades Deportivas así lo dispongan. Será considerado Parque Cerrado, cualquier sector lindero a la pista en donde hubiera abandonado un auto, como así también la calle de boxes. Los Garajes de Boxes no serán considerados Parque Cerrado.

El reglamento de Parque Cerrado se aplicará entre la línea de Llegada y el Parque Cerrado, como así también en la calle de boxes desde el momento en que se dé por finalizada la prueba correspondiente.

Al finalizar las Pruebas Oficiales (clasificaciones y final) los automóviles participantes deberán ingresar a un Parque Cerrado o al lugar que dispongan las Autoridades de la Prueba, quedando a disposición de estas, para las verificaciones que se considere necesario efectuar.

Los vehículos serán liberados por los Comisarios Deportivos únicamente, cuando se hayan cumplido los controles y tiempos establecidos.

El no ingreso inmediato, al término de las Pruebas Oficiales al recinto de Parque Cerrado o el retiro del vehículo o partes del mismo de este sector sin autorización implicará la exclusión del mismo, en los términos que establezcan los Comisarios Deportivos.

Solo aquellos oficiales que están a cargo de la supervisión podrán ingresar a Parque Cerrado.

No se permitirá allí intervención de ningún tipo salvo que la misma sea autorizada por estos oficiales o los Comisarios Deportivos.

Todos los autos que luego de finalizada una tanda de clasificación, una serie o final queden en el circuito están bajo la reglamentación de Parque Cerrado.

El incumplimiento de estas reglamentaciones implicará la aplicación de las sanciones previstas que los Comisarios Deportivos determinen.

Art. 39º - Control Técnico Final

Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados, para determinar si se encuentra en condiciones reglamentarias y para constatar si el automóvil es el mismo que se presentó a la verificación técnica previa a la largada.-

La falta de sellado o la violación de las marcas de identificación, colocadas en el vehículo en la verificación previa o a posteriori, ocasionará la exclusión del vehículo.-

Los comisarios deportivos podrán por sorteo o por resolución realizar los controles técnicos a todos los autos que consideren necesario.-

Art. 40º - Rotura de Sellos y Precintos

La rotura de sellos o precintos aun cuando no se pruebe intencionalidad, implicará en forma automática la exclusión en los términos previstos en el Art. 141º y complementarios del RDA.-

Únicamente por exclusiva determinación de los comisarios deportivos se podrá no aplicar esta sanción cuando una pieza o parte este protegida con más de un precinto y los comisarios técnicos eleven un informe constatando la imposibilidad de haber realizado una acción dolosa.-

Esta resolución en el transcurso de la competencia es inapelable.-

Art. 41º - Reabastecimiento de Combustibles y Lubricantes

Queda terminantemente prohibido el reabastecimiento de combustible o lubricantes en el circuito, durante las distintas pruebas.-

La resolución de no autorización es inapelable.-

Quien no cumpla con esta disposición será sancionado por los comisarios deportivos, pudiendo llegar hasta la exclusión.-

Art. 42º - Neumáticos

Los neumáticos a ser utilizados en las competencias puntuables, serán del tipo competición SLICK, de medida y marca a homologar por la categoría.

Neumáticos Delanteros: 175/510VR 13 **Marca:** Pirelli

Neumáticos Traseros : 175/510VR 13 **Marca:** Pirelli

En caso de lluvia se utilizaran neumáticos para lluvia de la marca NA, homologados por la categoría.

Neumáticos Delanteros: 19.5x7x13 **Marca:** NA

Neumáticos Traseros : 19.5x7x13 **Marca:** NA

Se podrán utilizar doce (12) Cubiertas durante el campeonato, quedando a consideración del piloto la utilización de las mismas.

Las cubiertas deberán estar selladas por la categoría y asentado su número de registro en el Pasaporte Técnico.

Art. 43º - Entrada a Boxes

Durante el transcurso de los Entrenamientos, Clasificación o Carrera, solamente está autorizado el acceso a boxes por la zona de desaceleración. Todo incumplimiento a esta regla ocasionará la aplicación de la correspondiente sanción, pudiendo llegar hasta la exclusión.

Todo conductor que tenga intención de abandonar la pista o de entrar a su box o al patio de Boxes debe hacer notar su intención previamente y asegurarse que puede hacerlo sin peligro.

Art. 44º - Circulación en Calle de Boxes

La circulación por la Calle de Boxes durante las pruebas oficiales será controlada por quienes designen los Comisarios Deportivos.

La velocidad máxima será de 60 km/h.

Quien exceda este límite durante las pruebas de entrenamientos o clasificación podrá ser multado, mientras que en carrera se podrá aplicar Penalización Boxes o Recargo de Tiempo.

La velocidad será controlada entre las líneas demarcatorias determinadas por los Comisarios Deportivos.

Art. 45º - Desvío y Acortamiento del Recorrido Oficial

Ningún conductor bajo ningún pretexto podrá acortar distancias, ni tomar por las banquinas, bajo pena de ser sancionado con exclusión o recargo en tiempo según lo determinen los comisarios deportivos.-

Si un competidor sufriera una salida de pista, deberá retomar en el lugar más próximo a su salida y sin causar riesgo a otros competidores, bajo pena de ser sancionado.-

Si un competidor circula evitando una chicana en forma reiterada y sistemática, será sancionado por los comisarios deportivos, llegando hasta la exclusión.-

Si el hecho fuera ocasional o implicara una mayor demora para el competidor y no ocasionara perjuicio a los demás, a juicio de los comisarios deportivos, no será penalizado.-

Para el caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo durante las pruebas de entrenamiento, la sanción a aplicar será de multa.

Art. 46º - Normas a cumplir durante el desarrollo de una Competencia

Se darán instrucciones oficiales a los pilotos mediante las señales estipuladas en el R.D.A. En ningún caso los participantes deben usar banderas similares.

A los pilotos se les prohíbe estrictamente conducir su auto en dirección opuesta a la carrera o marcha atrás, a menos que sea absolutamente necesario a fin de removerlo de una posición peligrosa. Sólo podrá ser empujado un auto para sacarlo de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista.

Cualquier piloto que tenga intención de dejar la pista o dirigirse a su box debe señalar su intención de hacerlo con suficiente anticipación, asegurándose que puede realizar la maniobra sin peligro.

Durante las pruebas de entrenamiento, clasificación y la carrera, los pilotos pueden usar solo la pista y en todo momento deben observar las disposiciones del R.D.A. y del presente reglamento con respecto al reglamento de conducción en los circuitos.

Si un auto se detiene durante una práctica o carrera, debe ser retirado de la pista tan pronto como sea posible para que su presencia no constituya un peligro u obstaculice a otros participantes.

Durante los entrenamientos, un auto podrá ser empujado o asistido para sacarlo de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrá continuar con las prácticas.

En Clasificación, Serie y Carrera, si el piloto no puede por sus propios medios salir de una situación peligrosa en forma inmediata, los Comisarios de Pista tienen la responsabilidad de asistirlo, ubicándolo en lugar un seguro, quedando impedido de proseguir con la Prueba de Clasificación o Carrera.

Para el caso que la asistencia brindada provoque el arranque del motor deberá ingresar en forma inmediata a boxes o quedar bajo el régimen de Parque Cerrado, caso contrario será excluido.

Las reparaciones previstas solo pueden ser realizadas cuando el vehículo quede posicionado en un lugar que no implique peligro para él y para el resto de los participantes.

Un piloto que abandone un auto debe dejarlo en punto muerto y con el volante correctamente colocado.

Es responsabilidad del piloto colaborar para sacar el auto de una posición que implique riesgo para los demás participantes.

Si un piloto tiene serias dificultades mecánicas durante las prácticas o la carrera debe dejar la pista ni bien sea seguro hacerlo.

Durante la carrera, solo se puede poner en marcha un vehículo con el arranque, salvo en la calle de boxes o en los momentos y lugares establecidos en el presente reglamento donde se permitirá el uso de sistemas externos.

Durante el transcurso de las distintas pruebas los integrantes de los equipos no pueden salir del límite de los boxes para prestar ningún tipo de atención o ayuda a su piloto.

Los límites de los boxes están comprendidos por la zona entre las líneas de control de velocidad inicial y de salida de ese sector.

Los pilotos que participen en las prácticas y en la carrera deberán llevar en todo momento los buzos y cascos especificados y los cinturones colocados.

Si un piloto se ve involucrado en un accidente o incidente no deberá abandonar el escenario sin el consentimiento de los Comisarios Deportivos.

Se prohíbe empujar el auto a lo largo de la pista o hacerlo cruzar así la línea de llegada, lo que determinará su exclusión.

El Comisario Deportivo o el Director de la Prueba pueden exigir que un piloto pase por un examen médico en cualquier momento del evento.

El incumplimiento de las disposiciones del R.D.A. o del presente Reglamento Deportivo, referidas a la disciplina general de seguridad puede significar la exclusión de la prueba del auto y del piloto involucrado.

Art. 47º - Adelantamientos

Durante una carrera, un auto que se encuentra solo en la pista puede utilizar todo el ancho de la misma. Sin embargo, ni bien sea alcanzado en una recta por un auto que sea temporaria o permanentemente más veloz, deberá cederle el paso ubicándose a un lado para permitir que lo pasen por el otro.

Si un piloto ha sido alcanzado por otro, los banderilleros se lo advertirán agitando la bandera azul para indicarle que otro piloto lo quiere pasar. Todo piloto que no tome en cuenta la advertencia de la bandera azul podrá ser multado por los Comisarios Deportivos.

Las infracciones sistemáticas o repetidas pueden tener como consecuencia la exclusión.

Las curvas, así como también las zonas próximas y de salida de las mismas, pueden ser tomadas por los pilotos de la manera que deseen dentro de los límites de la pista.

El adelantamiento, de acuerdo con las circunstancias podrá hacerse por la derecha o por la izquierda. Sin embargo, las maniobras que puedan demorar a otros pilotos, tales como el cambio de dirección, el agrupamiento deliberado de los autos hacia el interior o el exterior de la curva o cualquier cambio de dirección anormal, están estrictamente prohibidos y serán penalizados de acuerdo con la importancia y la repetición de las infracciones, tales penalizaciones pueden ser desde una multa hasta la exclusión de la carrera.

La repetición de maniobras peligrosas, aun cuando fueran involuntarias, pueden traer aparejada la exclusión de la carrera.

Toda maniobra de obstrucción llevada a cabo por uno o varios pilotos, ya sea que tengan intereses en común o no, está prohibida. La conducción continuada delante de varios vehículos, así como las formaciones de abanicos solo se autorizarán si no existe otro vehículo tratando de adelantarse. De lo contrario se agitará la bandera azul.

La penalización aplicada por ignorar la bandera azul también se aplicará a los pilotos que obstruyan parte de la pista y serán más severas en el caso de una obstrucción sistemática, y tal sanción irá desde una multa hasta la exclusión de la carrera. La misma penalización se aplicará a los pilotos que se desplacen en vaivén de un lado a otro de la pista con el fin de evitar que otros pilotos se les adelanten.

La repetición de errores graves o de aparente falta de control del vehículo (tal como el despiste) puede implicar la exclusión de los pilotos en cuestión.

La pista únicamente puede ser utilizada por los pilotos que estén en carrera.

DETENCIÓN DE UN VEHÍCULO DURANTE LA CARRERA:

El piloto de cualquier vehículo que haga abandono de la carrera deberá previamente manifestar su intención de hacerlo observando que tal maniobra no represente ningún peligro para los demás competidores.

En el caso que un piloto se encuentre en la obligación de parar su vehículo, ya sea involuntariamente o por otro motivo, el piloto deberá sacarlo de la pista lo más rápidamente posible con el fin que su presencia no suponga un peligro o no obstaculice el desarrollo de la carrera. Si el piloto es incapaz de retirar su vehículo de una posición que entrañe riesgos el/los auxiliares de pista deberán prestarle asistencia.

Todas las reparaciones sobre la pista deberán ser efectuadas por el piloto con la ayuda de las piezas o herramientas que transporte en el vehículo.

Todo reaprovisionamiento sobre la pista está prohibido bajo pena de exclusión.

A excepción del piloto y en caso excepcional los auxiliares de pista, ninguna persona está autorizada a tocar el vehículo parado, bajo pena de exclusión del vehículo en cuestión.

Todo vehículo abandonado, aunque sea momentáneamente, por su conductor sobre el circuito, cualquiera sea la causa o la duración, será considerado como si se hubiese retirado de la carrera.

ENTRADA A BOXES

La zona denominada de desaceleración forma parte del área de boxes.

En el curso de los entrenamientos y carrera, el acceso a boxes no está autorizado más que por la zona de desaceleración. Todo incumplimiento a esta regla, entrañará la exclusión del concursante.

Todo conductor que tenga la intención de salir de la pista o de entrar a su box o al parque debe manifestar su intención a tiempo y asegurarse que puede hacerlo sin peligro.

Salvo en caso de fuerza mayor, estimado éste únicamente por los Comisarios Deportivos, el cruce de la línea de separación entre la zona de desaceleración y la pista, está prohibido.

Art. 48º - Asistencia mecánica de los vehículos

Los vehículos participantes sólo podrán ser objeto de la atención mecánica autorizada por los reglamentos, en los lugares destinados previamente a esos efectos.

Está prohibido cualquier reabastecimiento en la pista, toda reparación que deba efectuarse en ella deberá ser realizada por el piloto con las herramientas y elementos que lleve en el vehículo, bajo pena de exclusión.

La infracción a estas disposiciones podrá ser penalizada por los Comisarios Deportivos según corresponda de acuerdo al tipo de prueba que se esté disputando:

EN ENTRENAMIENTOS OFICIALES: Con multas que se duplicarán por cada reiteración durante el desarrollo del Campeonato.

EN CLASIFICACION: Con la anulación de los tiempos obtenidos en la tanda que se cometió la infracción.

EN SERIES O PRUEBA FINAL: Con exclusión.

Art. 49º - Responsabilidad por el Pago de Multas

Este tipo de sanción le puede corresponder a un piloto, acompañante o concurrente, siendo todos solidarios de la responsabilidad del pago de las mismas.-

Art. 50º - Incidente

Un incidente significa un hecho o una serie de hechos, implicando a uno o más pilotos que sea constatado por el director de la prueba, los comisarios deportivos, un juez de hecho, un oficial deportivo, o mediante una reclamación que, según la opinión de los comisarios deportivos:

- Haya motivado la interrupción de la carrera.
- Haya violado el presente reglamento o el RDA.
- Haya causado una colisión evitable.
- Haya hecho abandonar la pista a otro participante.
- Haya ilegítimamente impedido una maniobra de adelantamiento legítimo de otro piloto.
- Haya ilegítimamente molestado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento.
- Haya ocasionado una maniobra riesgosa o desleal que le permita ganar posición a otro participante.

El comisario deportivo puede solicitar que cualquier auto que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado.-

Podrán aplicar el mismo proceder cuando estimen que algún auto esté en condiciones de representar peligro para él y para los demás participantes, pudiendo proceder a hacer detener el mismo en boxes, para su control o reparación, aun cuando esté en pruebas cronometradas o en carrera, no siendo esta medida apelable e implicando su no-cumplimiento, la aplicación de la sanción puede llegar hasta la exclusión.

Corresponde a los comisarios deportivos dictaminar si uno o varios pilotos intervinientes en un incidente deben ser penalizados, y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en éste reglamento de campeonato en el RDA.-

Para el caso que estimen que es necesario investigar mas profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a las autoridades de la FRAD3SO el pase a penalidades y la medida provisoria.-

Un piloto implicado en un incidente cualquiera sea la gravedad, y su participación o culpabilidad en el mismo, debe hacerse presente ante los comisarios deportivos en forma inmediata a la finalización de la prueba en cuestión, no pudiendo retirarse del circuito sin la autorización de ellos.

En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación, los comisarios deportivos resolverán el incidente, sin oír a los involucrados, siendo publicada su decisión definitiva en los comunicados de prensa de la FRAD3SO.-

Art. 51º - Control de Dosaje Alcohólico de los Pilotos.

Se procederá por parte del jefe del servicio médico, el control de dosaje alcohólico obligatorio, dicho control se le efectuara a tres de los pilotos que por sorteo surjan entre los diez primeros clasificados.-

Este control será de resolución inmediata. El piloto para quien el médico informe al comisario deportivo, que supera los parámetros de alcohol en sangre admitidos en la Ley Nacional de Tránsito será inmediatamente excluido, en forma inapelable por toda la competencia.-

Art. 52º - Sanciones Aplicadas por los Comisarios Deportivos

La Exclusión u otras penalizaciones aplicadas por los Comisarios Deportivos de un evento impuestas con **posterioridad al desarrollo de una Prueba Final SON APELABLES** según lo establecido en los Art. 181, 182 y 185 del RDA

Si la trasgresión fue observada por los Comisarios Deportivos en Prueba de Clasificación o Series Clasificatorias y estos disponen la exclusión o aplicar un recargo de tiempo, esta sanción será **inapelable**.

Art. 53º - Amonestaciones y Apercibimientos

La suma de cinco amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicadas por los Comisarios Deportivos implicará la suspensión automática por una carrera y la aplicación de la misma será efectiva luego de tomar conocimiento el Comité Ejecutivo de la F.R.A.D. a cargo de quien estará la confirmación.

Serán computadas también como tales los apercibimientos impuestos en carrera con bandera negra y blanca.

La sanción es inapelable quedando el sancionado imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea cumplida en la categoría en la cual fue impuesta.

Art. 54º - Reclamaciones

El derecho a reclamos solo corresponde a los concurrentes Art. 171, 172, 173, 174 y 175 del RDA

El mismo deberá ser dirigido al Director de la Prueba por escrito y acompañado de una caución de \$ 12.000,00 (Doce Mil Pesos).

Si la reclamación es procedente, se reintegrará el importe de la caución al reclamante.

Si no se hace lugar al reclamo, el reclamado podrá solicitar del reclamante el reintegro de los gastos que demandó el reclamo efectuado y el reclamante perderá además la caución abonada.

Art. 55º - Apelaciones

Todos los concurrentes tienen derecho a apelar las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos cuando sean impuestas con posterioridad al desarrollo de una Prueba Final, según lo establecido en los Art. 181, 182 y 185 del C.D.I. según lo establecido en los Art. 181, 182 y 185 del C.D.I. De los procedimientos para las Penalidades y Apelaciones del R.D.A.

La caución fijada para la apelación es de \$ 17.000 (Diez y Siete Mil Pesos) Esta caución es exigible desde el instante que el interesado haya notificado a los Comisarios Deportivos su intención de apelar, la cual debe ser cumplimentada dentro de la hora siguiente a ser notificados de su decisión. Art. 181 del C.D.I.

El plazo para la presentación de la apelación expira a los dos días contando de la fecha de notificación de la decisión de los Comisarios Deportivos Art. 185 del C.D.I.

Para el caso que la apelación sea rechazada o en interesado no continúe con la misma no le será devuelta la caución.

Art. 56º - Medida Provisoria

Las infracciones que por su gravedad, a juicio de los Comisarios Deportivos puedan dar lugar a la ulterior aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquel a solicitar al Comité Ejecutivo dentro de los diez días de disputada la competencia, se le prohíba al presunto infractor participar en competencias en la categoría durante los treinta días subsiguientes a la prueba en que su actuación fue cuestionada

Igual medida podrá disponer de oficio la Mesa Directiva sujeta a iguales plazos. Esta medida quedará automáticamente sin efecto cuando al cumplirse los treinta días no se hubiere dictado la resolución definitiva correspondiente, siguiendo las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Esta sanción es inapelable.

Art. 57º - Identificación de colaboradores

Los colaboradores deberán utilizar un chaleco o credencial identificadora de cada auto, que deberán ser utilizados durante el evento.

Dichos asistentes, serán los únicos autorizados por cada vehículo para cumplir su función en el sector de boxes, luego de haberse cumplido la segunda vuelta de la final.

Serán penalizados por el Comisario Deportivo los pilotos y concurrentes que no hagan cumplir estas disposiciones a los integrantes de su equipo.

Art. 58º - Podio

Es obligación de los tres primeros clasificados en la prueba final asistir al podio inmediatamente de finalizada la competencia. Quien no cumpliera con ello sin causa justificada de fuerza mayor a entender de los Comisarios Deportivos, podrá ser penalizado.

Art. 59º - Interpretación de los reglamentos

Ante cualquier diferencia de interpretación que se pudiera producir de la lectura de los Reglamentos Deportivos y Técnicos, será definitiva la que dictamine la Federación Regional de Automovilismo Deportivo N° 3 – Zona Sudoeste.

Todos los participantes, ante cualquier duda de interpretación deben realizar la consulta por escrito a la FRAD, quien procederá a dar respuesta válida por el mismo medio.-

Art. 60º - Última carrera del año

En esta competencia queda expresamente prohibida la participación de cualquier piloto que no hubiera intervenido por lo menos en una carrera del campeonato en disputa, aunque haya participado en campeonatos anteriores, debiendo haber largado por lo menos una final del campeonato en curso.

Art. 61º - Peso Mínimo.

El peso del automóvil será 730 Kg. en condiciones de carrera, con el piloto ubicado en la butaca, según Art. 46 del Reglamento Técnico.

LASTRE POR HANDICAP:

Quien en la primera y/o segunda final de un evento logre posición oficial de podio y teniendo en cuenta solamente la mejor de las dos ubicaciones obtenidas, deberán sumar a su peso mínimo correspondiente a esa fecha y antes de la clasificación de su próxima intervención, el peso cuyo orden a continuación se detalla:

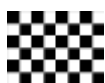
- Primer Puesto: 15kgs (quince)*
- Segundo Puesto: 10kgs. (diez)*
- Tercer Puesto: 5kgs. (cinco)*

El máximo peso a sumar de acuerdo a este sistema será de 45(cuarenta y cinco) kilos, los cuales no se descargarán hasta la finalización del campeonato.

En el caso de que un Piloto cambiara de vehículo el hándicap adquirido se trasladará al nuevo automóvil. Los elementos de fijación de lastre serán considerados como peso del mismo. Es importante destacar que el Hándicap aplicado será una adición al peso mínimo de 730kg que estipula el Art. 61 del Reglamento de Carrera o al Art. 46 del Reglamento Técnico.

Lastre: en caso de ser necesario el lastre agregado será de bloques sólidos con ubicación dentro del habitáculo en un lugar visible para su control. El lugar del habitáculo será a elección del piloto y deberá disponer las condiciones de máxima seguridad.

Art. 62º - Banderas.



Bandera a Cuadros (Blanca y Negra) : Indica la **Finalización** de la competencia.



Bandera Verde: Indica **situación normal de carrera**. Señaliza el final de un área de peligro controlado por bandera amarilla o pista libre luego de haber circulado con auto de seguridad.



Bandera Amarilla: indica **Precaución**. Advierte peligro al borde de la pista.
Agitada: Indica que el accidente esta sobre pista. En ambos casos **PROHIBE** Adelantarse a otro competidor.



Bandera Amarilla Con bastones Rojos: Informa alguna eventualidad que implica **perdida de adherencia**. Se utiliza normalmente por derrame de aceite o acumulación de agua, en caso de lluvia.



Bandera Roja: Indica **interrupción de la competencia**. Informa a los pilotos que deben detenerse inmediatamente, con extrema precaución.



Bandera Blanca: indica **vehículo oficial en movimiento lento** en la pista, pudiendo ser auxilio o ambulancia



Bandera Negra: Indica **exclusión** de la competencia. Informa al piloto del coche cuyo número se exhibe, que debe **detenerse** en boxes.



Bandera Negra con Disco Naranja: Anuncia **problemas mecánicos** con situación de riesgo para si o para terceros, en el auto cuyo número se exhibe. Indica detenerse en su box en la próxima vuelta a fin de reparar.



Bandera Blanca y Negra: Indica **penalización o apercibimiento** por conducta antideportiva, al piloto del coche cuyo número se exhibe.



Bandera Azul: informa al piloto que esta a punto de **ser superado**.
Agitada: Indica al piloto que facilite el paso de vehículos más rápidos.

Art. 63° - Deuda Económica: la categoría se reserva el derecho de informar a FRADSO la existencia de deuda económica a fin de aplicar las mismas normativas que corresponden a deudas con esta Federación por pago de multas u otros conceptos.

Art. 64° - Publicidad: La categoría se reserva un espacio en el guardabarros izquierda de cada vehículo presentados en competencias oficiales, para ser utilizado publicitariamente, según dimensiones y ubicación definida en Reunión Obligatoria de Pilotos.

Art. 65° - Binomios: Los pilotos podrán competir indistintamente en forma unipersonal o según la forma de binomio. Cuando dos pilotos requieran ser inscriptos en el campeonato como binomio deberán solicitar por escrito la inscripción como tal, para la totalidad o el resto del torneo.

La constitución y competencia de binomios se realizará según la siguiente regulación

Inc. 1. Binomios. Definición. Se define como “Binomio” al vínculo entre dos pilotos que comparten un mismo vehículo para la participación en un Campeonato. Bajo ningún concepto, ambos integrantes del binomio podrán participar simultáneamente en una competencia.

Inc. 2. Inscripción. Cuando dos pilotos requieran participar como Binomio, deberán solicitar por escrito la inscripción como tal. Este requerimiento se podrá efectuar desde el inicio del Campeonato hasta la antepenúltima competencia. Ningún piloto podrá inscribirse como integrante de más de un binomio.

Inc. 3. Incorporación de un integrante. Cuando un piloto haya iniciado el campeonato individualmente, podrá solicitar la formación de un binomio, manteniendo la numeración del auto y los puntos obtenidos, incorporando un integrante. Si el integrante incorporado tuviera puntos ganados individualmente, éstos **no** se incorporan al binomio formado.

Inc. 4. Vigencia. El binomio tendrá vigencia como tal para todo el Campeonato en el que se haya inscripto o hasta que se solicite su disolución.

La disolución deberá ser solicitada por escrito, con la firma de ambos integrantes, indicando cuál de los componentes continúa con la puntuación obtenida hasta el momento.

Los componentes de este binomio disociado, podrán continuar su participación individualmente, pero no constituir un nuevo binomio por el resto del Campeonato en disputa.

Inc. 5. Cambio de Integrantes. Queda prohibido el reemplazo de uno o ambos integrantes del binomio en el transcurso del campeonato en disputa, aún cuando alguno de los pilotos no haya participado.

Inc. 6. Puntuación. A los efectos del Campeonato, la puntuación obtenida por cada uno de los integrantes se sumará a la del binomio que integran. Los puntos por presentación se otorgarán al binomio y no individualmente a cada uno de los integrantes.

Inc. 7. Participación. Una vez inscripto el binomio, toda participación de cada uno de sus integrantes será asignada al binomio. La distribución de competencias a participar por cada uno de los integrantes es libre, no habiendo límite mínimo o máximo de participaciones. Ningún componente del binomio podrá debutar en las últimas dos fechas del Campeonato, aunque haya participado individualmente.

Inc. 8. Sanciones. Las sanciones que pudieran aplicarse a uno de los integrantes, serán adjudicadas al binomio hasta tanto dure su conformación. Una vez disuelto el binomio, de existir una sanción remanente, ésta será aplicada al infractor o a ambos si es conjunta.

Inc. 9. Competencias. La participación de binomios se considerará como la de un piloto individual en toda circunstancia. Cuando una participación tenga influencia sobre la siguiente (clasificación, ordenamiento de largada, etc.) afectará al binomio, independientemente del cambio (o no) de piloto.

Art. 66° - Carrera con Pilotos Invitados: Se podrá realizar carreras con pilotos invitados en el transcurso del año, previo pedido a la FRADSO con una antelación de 30 días.

Para este caso de competencias se deberá utilizar el reglamento particular de competencias especiales, dispuesto por la Federación y el cual se encuentra anexado a este reglamento.

Art. 67° - Inversión de la Grilla: Para la segunda Final, se establece invertir el 60 % (Porciento) de la grilla, utilizando aquellos pilotos que cumplan con la totalidad de las vueltas estipuladas.

Art. 68° - Vigencia:

El presente Reglamento dispondrá de vigencia a partir del 1° de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016 y hasta tanto no sea modificado, debiendo para ello disponer del aval de la Federación Regional de Automovilismo Deportivo N° 3 Zona Sudoeste, sin el cual cualquier modificación reglamentaria carecerá absolutamente de validez.

Asimismo el único órgano de interpretación de este Reglamento es la Federación Regional de Automovilismo Deportivo N° 3 Zona Sudoeste.

Art. 69º- SISTEMA ELECTRONICO LUMINICO DE COMUNICACIÓN:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 13.6 de las Prescripciones Generales para Competencias en Pista, del Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA) en su página 151, que dispone la obligatoriedad de la utilización de este sistema de comunicaciones entre los pilotos y la Dirección de la Prueba, los pilotos deberán proceder a la devolución de dichos sistemas a la persona responsable de los mismos, una vez terminada la competencia del día. Bajo ningún concepto se podrá eludir la mencionada devolución, siendo la categoría y sus dirigentes responsables por el cumplimiento por parte de sus pilotos.